



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de julio de 2016, por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Son beneficiarios los emprendedores que inicien los trámites para poder desarrollar una actividad económica dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de dicha solicitud y cuyo domicilio fiscal esté en cualquier localidad de la provincia de Soria.

Se entiende por inicio de los trámites la presentación de documentación administrativa ante cualquier administración pública competente. Se considerará la fecha del registro de entrada del primero documento cuya presentación sea obligatoria para el inicio de la actividad ante la administración correspondiente.

Se entiende por emprendedor aquellas personas físicas o jurídicas, que ejerzan una actividad económica.

Se consideran como tales las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular, siempre que empleen una forma jurídica admitida en derecho para actuar en el tráfico mercantil.

Quedan excluidas aquellas actividades empresariales recogidas en el art 1 del Reglamento UE 1407/20136, de la Comisión, de 18 de diciembre (DOUE 24/12/13).

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores en la provincia de Soria mediante la subvención parcial de las inversiones necesarias para el arranque de la actividad empresarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 200.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 35 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 200.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 30 de noviembre de 2016.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 91

Miércoles, 10 de Agosto de 2016

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

<http://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 22 de julio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1884

BOPSO-91-10082016